



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **"SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA"**, para las Unidades Médico Administrativas **Partida 4 Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra el **C. Jorge Horacio Larragoiti Guadarrama**, en su carácter de **Persona Física** y en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **"SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA"**, para las Unidades Médico Administrativas **Partida 4 Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062511** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000391-2023** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO MEXICANO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, elaborado por el Departamento Consultivo en Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó, sin prologar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E599-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Facción. II, 27, 28 Facción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha **07 de Diciembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **C.P. César Manuel Manríquez Solís**, Titular de la **Jefatura de Servicios Administrativos** de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. El **C. Jorge Horacio Larragoiti Guadarrama** se ostenta como persona física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
 - II.2. De acuerdo con sus actividades preponderantes, tiene actividades registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en **Servicios de control de plagas**, entre otras.
 - II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
 - II.4. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron actualizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023 / 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado y/o modificaciones de marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, escrituras y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este O.O.A.D. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

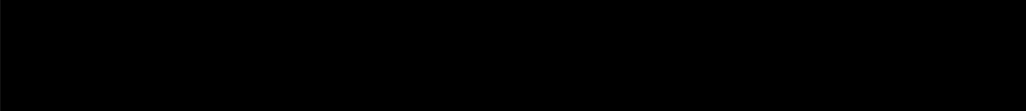
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

- II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", para las Unidades Médico Administrativas Partida 4 Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATACION, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 MICHUQUILCO DE GUAYMAS, MICHOACAN DE GUAYMAS, 58000
 MICHUQUILCO DE GUAYMAS, MICHOACAN DE GUAYMAS, 58000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente contrato. SZM/0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó, a fin de garantizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de marcado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

V

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$426,746.67 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 67/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1’066,866.68 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 68/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de “**SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA**”, para las Unidades Médico Administrativas **REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta> de [anexo 3list.php](http://172.24.81.43anexo3list.php)). correspondiendo la cuenta contable **para las partidas 4 cuenta 42062511.**

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” o contratista queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en **materia de seguridad social (IMSS)** misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.



COMANDO EN JEFE
 OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURIDICOS
 MICHUAS/JDCJ SUMINISTRO 2023 / 73 / S2M0159

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 9, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el archivo electrónico elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUAS/JDCJ SUMINISTRO 2023 / 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, consistentes en las áreas referente, técnica y/o contratante de este
 O.O.A.D. M.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que el instituto efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Dos (2), el cual forma parte del presente contrato).

GOBIERNO DE MICHUACAN
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHUACAN DE OTOUMBA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, COMBIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICRUSJUR/CI/ SUFINISTRO/ 2022/ 72 / S2M0159

La relación del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, el cumplimiento, el pago, el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA
7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Cuatro (4)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo Inmediato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Formato de acta entrega-recepción y remisión pedido y/o orden de servicio del proveedor.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos u orden de servicio que genere el instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico de **manera inmediata**, quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos y/o orden de servicio que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico y **que la simple recepción del correo, se tomará como acuse de recibido**. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Durante la recepción, los insumos y/o servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El licitante, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes y/o servicios objeto de la convocatoria

AVA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MÉXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHAS/JDCI/SUMINISTRO/2022/73/S2M0159
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La recepción del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, de instruido correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de las reclamaciones, reclamos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

- Plazo de cumplimiento: los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la remisión pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: el instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas. el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- Caducidad de los bienes. **no aplica.**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Periodo de garantía de los bienes: a partir de la fecha de recepción de cada entrega y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los insumos entregadas.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**

El licitante deberá entregar junto con los bienes una garantía contra vicios ocultos de los bienes, a través de un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho a través de su representante legal de este y a entera satisfacción del instituto, garantice que los bienes entregados que se encuentran con defectos, deberá de realizarse el canje en máximo de tres días naturales.

El licitante, o personal del licitante que asista o ingrese a cada uno de los inmuebles del instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo y cubre bocas para su protección.

El licitante, debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para realizar la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado, debe contar con medios de comunicación como lo son: teléfono fijo y móvil, correo electrónico, los cuales deberán ser atendidos las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como contar con números y direcciones que mantendrá y conservará durante la vigencia del contrato.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, validez, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, por lo que el presente Instrumento Jurídico no garantiza ni determina y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción), orden de servicio, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los servicios, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SIXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DELEGACION DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las condiciones, términos, escrituras y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHOACÁN
 MICHUAS/JDC/ SUBINSTRUMENTO / 2022/ 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la
 justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado
 de la licitación de precios económicos, con base en el dicamen elaborado por el
 Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUAS/JDC/ SUBINSTRUMENTO / 2022/ 73 / S2M0159
 La revisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que
 determinaron procedentes las áreas requirente, Métrica y/o contratante de este
 O.C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DE MICHUACÁN
MÉXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACÁN, MICHUACÁN / SUMINISTRO / 2023 / S2M0159
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado obtenido, el mismo que se encuentra en el expediente de la licitación, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. M.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

			SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR.
--	--	--	---------------------------------------

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.


VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


ESTADO DE MICHOACÁN DE OROQUÍMARI
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUSJUD/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefe de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ya que en el momento correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, suministros y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JJC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 REPARTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número:
 Michoacán/ SUJURIS/PRO-2022-73-52M0159
 La revisión de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y las demás circunstancias que justifican, procedencia, términos y condiciones de la propuesta de licitación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHUJUD/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUJUD/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, fundamento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones legales que correspondan y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en


 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO 2023 / 73 / S2M0159
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, el presente instrumento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número
 La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, teorías y/o contratación de este O.G.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega -Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefe Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH./S./JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni de mérito correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las acciones de amparo, recursos, recursos de amparo y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Diciembre del 2022**.

<p>“EL INSTITUTO” De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>“EL PROVEEDOR”</p>  <p>C. Jorge Horacio Larragoiti Guadarrama Persona Física</p>
<p>“EL INSTITUTO”</p>  <p>C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>“EL INSTITUTO” Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>“EL INSTITUTO” Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p>Ing. Rafael Cárdeno Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **“SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA”**, para las Unidades Médico Administrativas Partida 4 Apéndice “A” **REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. Jorge Horacio Larragoiti Guadarrama, en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MICHOCÁN
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
RESERVA EN MICHOACÁN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 73 / S2M0159

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación. En consecuencia, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones legales que se promuevan, ni se pronuncia sobre los determinaciones de las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN MICHOACAN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000001-2022

Dictamen de Intención
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
178001 Oficina del COAD MICHOACAN
140100 Departamento y Servs. Generales

Concepto: CONSER FOLIO 2084 FOLIO 2194 13 octubre 2022 LICITACION 0033

Fecha de Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,284,890.86
Cuenta: 48062511 Serv. Jardinera y Fungación Unidad de Información: 172202 Centro de Costos: 142802
Paridad Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fungación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de asistencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ PATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

Acordado A



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOACAN / SUMINISTRO / 2022 / 73 / S2M0159
La revisión del dictamen se efectuó sin prejulgado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de referencia de la licitación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

REGLÓN	CUGOP	DESCRIPCION
1	36900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO A METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN, AEROSÓLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARA MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. <u>EL PRECIO INCLUYE:</u> PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.
		NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.
		RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:
		ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT
		PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.
		AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3
		PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.
		BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.
		CINUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.
		PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.
		CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.
		CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.
		PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN
		DELTAMETRINA: (SUSPENSION ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.
		PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.
		PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA O GEL: A DISCRECIÓN.
		PARA: RATAS Y RATONES.
		PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARACHAS .
		PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACION NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARACHAS .
		BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACION: 0.005%
		PARA: RATAS Y RATONES.
		BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%
		CEBO PARA RATAS Y RATONES.
		CLORAFACINONA: (CONCENTRACION EN POLVO) : 2.0%
		PARA RATAS Y RATONES.
		CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN) : 0.04 %
		CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.
		MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES



GOBIERNO DE
 MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

La recepción del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legitimación de la presente licitación, la cual se encuentra sujeta a la verificación de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

UNIDADES MEDICAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS
HGR 1 CHARO	M2	12342	30854
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457
UMAA MORELIA	M2	1171	2927
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250
UMF 70 ZINAPECUARO	M2	126	313
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175
UMF 61 TUZANTLA	M2	100	250
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4368
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633
UMF 10 JUNGAPEO	M2	100	250
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200
UMF 84 TACICUARO	M2	958	2397
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910
UMF 6 JIQUILPAN	M2	146	364
UMF 21 JACONA	M2	146	364
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364
UMF 66 VILLAMAR	M2	146	364
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277
TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	186	465
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	606
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	152	380
HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732
UMF 77 LA PIEDAD	M2	292	728
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364
UMF 13 COTIJA	M2	146	364
CSS LOS REYES	M2	292	728
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10188
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307
UMF 76 URUAPAN	M2	912	2279
UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5375
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770
UMF 57 TANCITARO	M2	88	219
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	864	2159
UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	128	313
UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232
UMF 46 LA HUACANA	M2	96	240
UMF 43 CHURUMUCO	M2	96	240
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634
UMF 78 LAS PALMAS	M2	644	1609
UMF 27 LA MIRA	M2	470	1174
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1236	3090



GOBIERNO DE MICHUQUAN
MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUAN/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 73 / S2M0159
 La relación del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, oportunidad, mérito, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las partes contratantes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, administrativas o legales que las partes contratantes determinaron precedentemente, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	M2	156	390
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557
		CÉCAPRO LAZARO CARDENAS	M2	78	193
		HGZ 2 ZACAPU	M2	1893	4732
		UMFH 64 PURUANDIRO	M2	437	1092
		UMF 3 QUIROGA	M2	23	57
		UMF 54 PUREPERO	M2	96	240
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275
		OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004
		UMF 80 MORELIA	M2	1566	3913
		TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692
		ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638
		CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996
		TIENDA IMSS MORELIA	M2	623	1556
		GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579
		CIBIMI MORELIA	M2	885	2211
		SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800
		DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409
		DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455
		UMF 85 TARIMBARO	M3	1226	3063
2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL, EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.			
		UNIDADES MEDICAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS
		HGR 1 CHARO	PZA	240	600
3	36900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.			
		UNIDADES MEDICAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460
NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCION DE HORARIO Y FESTIVOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.					
NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS)					

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 21



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

al C. Subdirector, SUMINISTRO / 2022/ 73 / SZM/MS
La revisión se realizó en el procedimiento de investigación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" cuyas características, especificaciones y lugares que se describen en el **Anexo Técnico** dentro de los plazos señalados en el calendario, conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será a partir del **01 de enero al 31 de Diciembre del 2023**. De acuerdo al **"Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva 2023"** que deberá ser proporcionado por el Jefe de Conservación de Unidad dentro de los primeros 7 días de la vigencia del contrato. Dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Jefe de Conservación de Unidad.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador de contrato o el jefe de conservación de unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención

El plazo para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo al programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el **"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"** contenido en el **Anexo Técnico**.

MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

MÉTODOS RESIDUALES

Es el método básico para el control de insectos rastreros, pero no deberá ser el único para lograr el éxito. Este método es muy útil como preventivo y correctivo, puesto que deja un efecto prolongado en el área tratada dependiendo de:

- El ingrediente activo (tiempo de vida media del ingrediente activo).
- La formulación, (polvo seco, polvo humectable, microencapsulado, CE.)
- El equipo de aspersión aplicada (tamaño de gota producida).
- El tipo de superficie tratada (madera, cemento, mosaico, enladrillado).
- El sitio de aplicación (interiores o exteriores)

El equipo a utilizarse es el aspersor convencional.

El término "insecticida residual" se refiere a los productos que al ser aplicados perduran en su efecto por varias horas o semanas.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 22

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS CONVOCA A LICITACION PUBLICA
N° LA-050GYR033-E599-2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio de convocatoria por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHAS/JDC/ SUMINISTRO 2023 73 / S2M0159. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman el presente Instrumento Jurídico. Los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que corresponden a las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

Los productos residuales se aplican en áreas específicas de grietas, hendiduras, pisos, paredes, orillas, partes bajas de muebles y sitios de refugio de insectos.

TRATAMIENTOS ESPACIALES O NEBULIZACIÓN

Estos tratamientos son útiles para reducir poblaciones de plagas y llegar a todos aquellos espacios como plafones, drenajes, conductos de aire acondicionado, elevadores, ductos y locales con techos muy altos o espacios muy grandes, donde se desea un tratamiento rápido, o bien a donde una aplicación por medio de aspersión normalmente no llega.

Las nebulizaciones son un gran auxiliar como tratamiento correctivo debido al efecto de choque inmediato que tienen, ya que ayudan a sacar de su refugio a los insectos rastreros obligándolos a que circulen por superficies previamente tratadas con un insecticida residual.

Es importante señalar que debido al tamaño de la gota del producto, el tratamiento espacial o nebulización no tiene efecto residual en las áreas tratadas.
Existen diferentes maneras de aplicar la nebulización:

A) Nebulización en frío

Micronizadores (gotas de 5 micras promedio).

Ultra Bajo Volúmen (gotas entre 20 y 30 micras)

B) Nebulización en caliente Termonebulización (gotas entre 0.5 y 2 micras).

TRATAMIENTOS CON CEBOS Y TRAMPAS ADHESIVAS

En las unidades hospitalarias existen áreas delicadas como las estériles, terapia intensiva, cuneros, hematología, y también áreas para preparación de alimentos, en donde no es posible la aplicación de insecticidas residuales y en las que es necesario aplicar un control correctivo.

En estas áreas, el uso de trampas adhesivas, cebos.

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO PARA CONTROL DE INSECTOS EN AREAS ESPECIFICAS

Todos los procedimientos de fumigación deberán ser coordinados por los jefes de conservación de unidad en común acuerdo con los diferentes jefes de servicios de las unidades y estos a su vez deberán de validar el tipo de fumigación que sea aplicada firmando de conformidad en la orden de servicio.

ÁREAS DE DIETOLOGÍA

A) Coordinación del servicio de control de fauna nociva con la Jefa de Dietología y con el Jefe del Almacén de Víveres, para acordar día, horario y procedimiento del tratamiento.

B) Efectuar una inspección para conocer la problemática: grado de infestación, especie de plaga, factores que favorecen la infestación y verificar que no haya alimentos ni utensilios expuestos.

C) Aplicación de insecticidas en polvo o cebos específicos en instalaciones eléctricas donde no es posible aplicar soluciones insecticidas acuosas.

D) Aplicación de un producto residual con aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros, cálidos, lugares de refugio y de reproducción de plagas, vías de acceso, tránsito y donde acostumbren posarse (en muros, techos, drenaje, vigas, tuberías, alacenas, anaqueles, fregaderos y cualquier otro lugar que el técnico aplicador considere importante aplicar.

E) Explicar y recomendar medidas de higiene y seguridad a realizar en el lugar, después del tratamiento recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas específicas.

F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

A) Coordinación con el jefe del servicio para explicar el tratamiento y características del producto, y conocer los cubículos con enfermos delicados y áreas donde no se puede tener acceso por alto riesgo.

B) Aplicación residual con aspersor manual (utilizando un producto sin olor y con el mínimo de solventes) en las orillas de los muros, bajo los muebles, rincones, zócos, orillas de ventanas, hendiduras, etc., y lugares que el técnico considere necesarios tratar.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 23



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REGIONAL MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la validez, vigencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que, en caso de ser necesario, se deberá seguir el procedimiento de modificación de las condiciones de la contratación, las mismas, circunstancias y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



- C) Aplicación exhaustivas en los cuartos sépticos, locales de guarda de material de intendencia, ductos de los pisos, central de enfermeras, baños, lavabos, etcétera.
- D) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.
- E) Recomendar medidas de seguridad, sanitarias, físicas, mecánicas, etc., para prevención y control.
- F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICAS

- A) Coordinación con el jefe del servicio para realizar una inspección y determinar nivel de infestación, horario más adecuado para el tratamiento, tipo de producto apropiado a utilizar, medidas de higiene y seguridad necesarias antes, durante y después del tratamiento.
- B) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.
- C) Aplicación con aspersor manual en áreas donde sea posible aplicar un insecticida residual sin olor, baja toxicidad, baja residualidad, biodegradable. La aplicación debe ser en forma localizada exclusivamente en sitios como esquinas, debajo de tarjas, lavabos muebles varios, sin contaminar áreas aledañas.
- D) Aplicación de insecticida residual sin olor o bajo olor, baja toxicidad, biodegradable, en sépticos, baños, lavabos, central de enfermeras y en la totalidad de locales que no hayan sido considerados de riesgo, en coordinación con el Jefe del Servicio de Pediatría.
- E) Recomendaciones de medidas de seguridad e higiene para después del tratamiento realizado.
- F) Recabar firma del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- A) Coordinarse con el jefe del servicio donde se localicen las instalaciones eléctricas objeto del tratamiento y explicar las características de los productos, riesgos y medidas de seguridad a efectuar antes, durante y después del tratamiento.
- B) Aplicación de polvos secos insecticidas de baja toxicidad, bajo olor o inodoros y aplicación de cebos insecticidas con formulaciones específicas para cucarachas o para hormigas. Los espolvoreadores y aplicadores de cebos son específicos.
- Nota:** evitar el uso de aspersiones acuosas en instalaciones eléctricas, para no provocar un cortocircuito con riesgo de incendio, o descomposturas de equipos eléctricos.
- C) Recabar la firma del jefe o responsable del Área o del servicio, de aceptación de haberse efectuado el tratamiento.

ÁREAS DE BAÑOS Y VESTIDORES

- A) Coordinación con el responsable del control del guardarropa (lockers) ya sean de enfermeras, intendencia, médicos, generales, etc., para acordar horario y día más adecuado para el tratamiento, explicación del tipo de productos, riesgos, medidas antes, durante y después del tratamiento.
- B) Con equipo de nebulización en frío, aplicar un insecticida residual de baja toxicidad con poder de desalojo o irritante a los insectos y bajo riesgo a los humanos. Efectuar la nebulización en los rincones, atrás de los guardarropas, alrededor de los muros, orillas de plafón y piso.
- C) Dar a los usuarios recomendaciones sobre medidas de seguridad e higiene para prevenir reinfestaciones en estas áreas.
- D) Recabar firma del jefe responsable del área o servicio, de aceptación de haberse realizado el tratamiento.

ÁREAS EXTERIORES CONSTRUIDAS

- A) Coordinación con las autoridades del hospital para la explicación y realización del servicio, mencionando tipo de plagas a controlar, características físico-químicas de los productos, horarios de aplicación, medidas de seguridad, etcétera.
- B) Aplicación de insecticidas residuales de mediana o larga residualidad con aspersor manual o motorizada, dependiendo el tamaño del área.



GOBIERNO DE MICHUACAN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSUDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspasas técnicas, económicas, financieras y otras circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

La aplicación se efectuará alrededor de los inmuebles a nivel del piso y alrededor de ventanas, puertas, drenajes, muros, pasillos externos y en áreas donde el técnico aplicador considere necesario el tratamiento.

C) Dar recomendaciones para prevenir y controlar las reinfestaciones y medidas de higiene y seguridad para después del tratamiento.

D) Recabar firma del Jefe de Conservación de Unidad de aceptación del tratamiento efectuado a estos lugares.

ÁREAS DE JARDINES

A) Coordinación con el responsable de las áreas jardinadas para acordar día, horario y tratamiento a realizar.

B) Efectuar una inspección para conocer plagas existentes, nivel de infestación, tipo de productos requeridos, etcétera.

C) Aplicación con aspersión manual o con aspersora motorizada según tamaño de áreas y tipo de jardín, utilizando insecticidas residuales y/o fungicidas requeridos según inspección previa.

D) Recomendaciones al responsable de áreas jardinadas, para conservación de las mismas y prevención de reinfestación.

E) Recabar la firma del Jefe de Conservación de Unidad, de aceptación del tratamiento realizado a los jardines.

CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN INTERIORES Y EXTERIORES

A) Coordinación con el responsable del área infestada para explicarle el tratamiento, acordar horario, día y producto más adecuado de acuerdo a inspección conjunta realizada.

B) Aplicación de cebos mosquicidas específicos en áreas fuera del alcance de personas inexpertas, ni riesgos de contaminación a los alimentos, utensilios, mobiliario, etc. La aplicación se efectúa en forma localizada y en lugares estratégicamente seleccionados.

C) En caso necesario, se realizarán aplicaciones residuales en muros donde descansan, duermen o se posan. Según problemáticas también se aplican en alambres o cables donde se detectan señales de infestación.

D) En lugares como depósitos de ropa sucia, almacenes, tránsito de basura, etc. Se efectuarán aspersiones residuales con productos de larga residualidad.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", para las Unidades Médico Administrativas **Partida 4 Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023** se localizan en la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E599-2022, disponible para su consulta en el portal CompraNet.



CONTRATO N° S2M0159
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REGIONAL MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO / 2023/ 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con el fin de determinar la viabilidad económica y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedierán las áreas requeriente, técnica y/o contratación de este C.O.A.D.

LJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**


**Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"**

UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O ENTREGARÁN LOS INSUMOS PARA LA PARTIDA 4, Y SU APENDICE A.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N°1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P: 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P: 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPECUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPECUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPECUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPECUARO, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUHAUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACAN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N , COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARÁN-PEDERNALES S/N. PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N. COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITACUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N°19 CIUDAD	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO,	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD


OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, validez, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la prestación del servicio, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones de amparo y/o de nulidad, las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerir, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

HIDALGO	MICHOACÁN, C.P. 61100		UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANGUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPEO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NUÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIJERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACIO N ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE 90 COL. ZITACUARO, MICHOACÁN NORTE, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58332	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4 ZAMORA	SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35 , COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACIO N ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13 COTIJA	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTIJA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. 28 SANTA CLARA	AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TOCUMBO, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLÉMENTE DE JESÚS MUNGUÍA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°82 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL , JACONA, C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUDOC/SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La recepción del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la verificación de la información de la contratación, de conformidad con el artículo 10 del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el entendido de que se verificó la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente de este O.O.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL 10 DE MAYO, YURÉCUARO, C.P. 60954 YURÉCUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPEC	FCO. JAVIER CLAVIERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 43 CHURUMUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880, CHURUMUCO, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76 URUAPAN	SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE CAPACITACION	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUB DELEGACION URUAPAN	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁNARTEAGA, C.P. 60940	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.G.A.D. LIC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

U.M.F. N° 27 LA MIRA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO MINERO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANÍBAL PONCE, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS 154, COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 176 LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUÁNDIRO, C.P. 58500 PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHAIZ, PUREPERO, C.P. 58760 PUREPERO DE ECHAÍZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. 3980, COL. FRACC. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
OAD MICHOACÁN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TEATRO STELLA INDA	SITA: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 1200 S/N COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO	AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 29



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICHSJDCJ/SUMINISTRO/2023/73 / S2M0159
La revisión jurídica se realizó sin perjuicio sobre la justificación procedimental. La revisión de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.
L.E.C.

11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

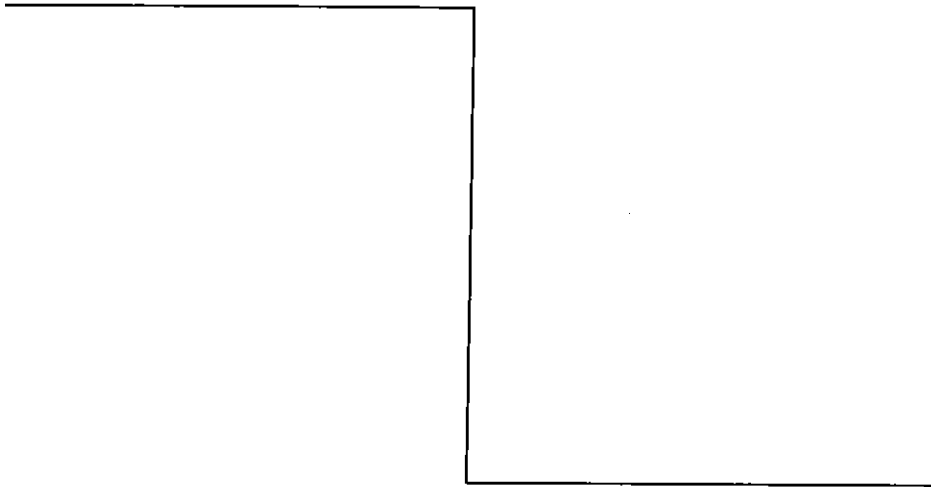
**CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022**

CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato.

Los servicios se efectuaran de manera mensual hasta completar el término de la vigencia del contrato, con una garantía de 30 días naturales contados a partir de la terminación de las actividades mensuales, aplicando tratamientos adicionales de garantía en caso de ser necesario, atendiendo los reportes generados en las Unidades por deficiencias del control de fauna nociva.

Para todos los trabajos se consideran equipos de protección personal, herramientas, materiales y mano de obra a cualquier nivel (incluyendo áreas de alto riesgo o contaminadas)



ESTADO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, el cual corresponde a la competencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en sus áreas de competencia, de conformidad con las disposiciones que determinan procedimientos las áreas "requerente", técnica y/o contratante de este C.O.A.D. NCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

PARA: RATAS Y RATONES.				
BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) · 0.005%				
CEBO PARA RATAS Y RATONES				
CLORAFACINONA: (CONCENTRACION EN POLVO) · 2.0%				
PARA RATAS Y RATONES.				
CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN). 0.04 %				
CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.				
MONITOR SENALIZADO PARA ROEDORES				
UNIDADES MEDICAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	\$ 0.26
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000	\$ 0.26
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250	\$ 1.59
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	\$ 0.29
UMAA MORELIA	M2	1171	2927	\$ 0.29
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	\$ 1.59
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485	\$ 0.80
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	\$ 1.00
UMF 70 ZINAPECUARO	M2	126	313	\$ 1.59
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	\$ 0.59
UMF 61 TUZANTLA	M2	100	260	\$ 1.59
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	\$ 1.59
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	\$ 0.59
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4368	\$ 0.30
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	\$ 0.69
UMF 10 JUNGAPCO	M2	100	250	\$ 1.49
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318	\$ 1.49
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287	\$ 0.59
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	\$ 1.59
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287	\$ 0.59
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	\$ 1.59
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200	\$ 1.59
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	\$ 0.49
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	\$ 0.59
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910	\$ 0.29
UMF 6 JIQUILPAN	M2	146	364	\$ 1.59
UMF 21 JACONA	M2	146	364	\$ 1.59
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364	\$ 1.59
UMF 66 VILLAMAR	M2	146	364	\$ 1.59
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	\$ 1.59
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	\$ 0.65
TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	186	465	\$ 1.79
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	606	\$ 1.49
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	152	380	\$ 0.99
HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732	\$ 0.49
UMF 77 LA PIEDAD	M2	292	728	\$ 0.89
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851	\$ 0.49
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364	\$ 1.59
UMF 13 COTIJA	M2	146	364	\$ 1.59
CSS LOS REYES	M2	292	728	\$ 0.79
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773	\$ 0.99
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054	\$ 0.59
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10188	\$ 0.29
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307	\$ 1.49
UMF 76 URUAPAN	M2	912	2279	\$ 0.49
UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5375	\$ 0.20
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770	\$ 0.49
UMF 57 TANCITARO	M2	89	219	\$ 2.99
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	864	2159	\$ 0.60
UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	126	313	\$ 1.49
UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313	\$ 1.49
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313	\$ 1.49
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232	\$ 2.99
UMF 46 LA HUACANA	M2	96	240	\$ 2.80
UMF 43 CHURUMUCO	M2	96	240	\$ 2.99
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953	\$ 0.79
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634	\$ 0.99
UMF 78 LAS PALMAS	M2	644	1609	\$ 0.79
UMF 27 LA MIRA	M2	470	1174	\$ 0.79
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809	\$ 0.79
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1236	3090	\$ 0.69
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	156	390	\$ 1.60
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557	\$ 0.79
CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	78	193	\$ 3.00

GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU/SJ/JDCI/SUMINISTRO/2023/73 / S2M0159**

La revisión del procedimiento de licitación se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		HGZ 2 ZACAPU	M2	1893	4732	\$	0.89
		UMFH 64 PURUANDIRO	M2	437	1092	\$	0.99
		UMF 3 QUIROGA	M2	23	57	\$	3.99
		UMF 54 PUREPERO	M2	96	240	\$	2.99
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275	\$	0.20
		OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004	\$	0.19
		UMF 80 MORELIA	M2	1566	3913	\$	0.49
		TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	\$	0.49
		ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638	\$	0.49
		CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996	\$	0.49
		TIENDA IMSS MORELIA	M2	623	1558	\$	0.49
		GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	\$	0.49
		CIBIMI MORELIA	M2	885	2211	\$	0.49
		SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	\$	0.49
		DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	\$	0.79
		DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	\$	0.79
		UMF 85 TARIMBARO	M3	1226	3063	\$	0.50
2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.					
		UNIDADES MEDICAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	
		HGR 1 CHARO	PZA	240	600	\$	20.99
3	36900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFERIRAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.					
		UNIDADES MEDICAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	\$	0.89

NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCION DE HORARIO Y FESTIVOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.
NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS)

PARTIDA	APENDICE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	REGIMEN
4	A	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA	ORDINARIO
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SIN I.V.A.		\$426,746.67	\$1,066,866.68
CON I.V.A.		\$495,026.14	\$1,237,565.95

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH./S/RO/CI/ SUBMINISTRO 2023/ 73 / S2M0159

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICH./S/RO/CI/ SUBMINISTRO 2023/ 73 / S2M0159

La revisión preliminar jurídica se realizó sin prejudice sobre la justificación, procedencia, oportunidad, suficiencia de recursos, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que delimitaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega-Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encuentra			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		

GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: MICHUS/JDCY SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes, aclaratorias y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE: _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el caso de haber sido autorizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuizos, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o comprante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas**

Oficio Número 179001100100 /2252/2022

Morelia, Michoacán a 20 de Octubre de 2022

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES**

Presente

En atención a la contratación de **8 PARTIDAS. CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACIÓN Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)**, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel Jerárquico:

*...
b) En Delegaciones:*

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel Inmediato Inferior a ellos.

*...
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de la contratación Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACIÓN Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)", que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos. Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143263 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CENTRO CONSULTIVO Y RESULTADOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHOAJUCI/ SUMINISTRO /2023/ 73 / S2M0159

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conciernen a los expedientes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRAZO SOLÍS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Av. Modero Ponferte No. 1206 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3142163 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el ordenamiento jurídico aplicable, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara en materia de S2M0159 MICH/US/MD/ SUMINISTRO 2022-73.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0159
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____, (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____, (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CONVINGENCIA Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2023/ 73 / S2M0159

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglamo bajo el número:
 MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2023/ 73 / S2M0159
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, fundamento, mérito y condiciones de la contratación, ni del resultado de la postulación de licitantes, por lo que, en consecuencia, no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos, legales, demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/SS/DC/ SUMINISTRO /2023/ T3 / S2M0159. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.G.A.D. LIC

11
10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0159
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

estatuído en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: **ARCHUSAD/ SUMINISTRO / 2023/ 73 / S2M0159**.
La resolución de este Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedencia, oportunidad, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con sus obligaciones. La decisión sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o comercial de este O.C.A.D. LCC